

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Independencia – Huaraz, a los **31 DIAS DEL MES DE MARZO** del año **2025**, en la Oficina de Abastecimiento, a las 08:30 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes:

ADQUISICION DE TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL AÑO 2025.

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS Presidente Titular
- WILDER JARA ARIZA Primer Miembro Titular
- RICHER FREDY NORABUENA JÀCOME Segundo Miembro Titular

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	14/03/2025	Válido
20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	17/03/2025	Válido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PARA EL AÑO 2025			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	27/03/2025	22:58:14	Electronico

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas electrónicas, siendo el resultado siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR UNICO
		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si cumple
g)	Copia simple del Certificado de conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas fisicoquímica y microbiológicas concordantes con las consignadas en el Numeral 3.1 del CAPITULO III de las bases.	Si cumple
h)	En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser el ganador de la buena Pro, acreditará tales características mediante un certificado organolépticas, fisicoquímicas y Microbiológicas, emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL.	Si cumple
i)	En caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante, donde el fabricante autorice el uso de documentos emitidos por él, para el presente proceso.	Si cumple
	Copia del Certificado de Fumigación de la Planta Productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar dicho certificado son: Desinfección, Desinsectación y Desratización. Así mismo deberá adjuntar la respectiva	

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

j)	<p>constancia que acredita a la empresa que realizó el respectivo servicio que se encuentra autorizada por el MINSA, a fin de dar cumplimiento con el D.S. N° 022-2001-SA y la Ley de Salud N° 26842. Para el caso de los distribuidores y/o fabricantes cuya planta de proceso no cuenta con sus almacenes dentro del mismo local (no se encuentra integrada) también deberán presentar adicionalmente el respectivo certificado. Aclarando lo dispuesto por el OSCE en el Pronunciamiento N° 445-2013/DSU.</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.</p>	Si cumple
k)	Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo Humano a nombre del postor, en concordancia con la norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M.N.N°066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	Si cumple
l)	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM), emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.	Si cumple
m)	Copia simple y legible del Certificado de Inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del Fabricante; emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo D.S N°007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitaria de Alimentos y Bebidas.	Si cumple
n)	Declaración Jurada en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la buena pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a la primera entrega según cronograma adjunto, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.	Si cumple
o)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica
p)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple (S/ 346,896.00)
	CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA

5. EVALUACION ECONOMICA

Del único postor es admitido su oferta, por ende, pasa a la etapa de evaluación económica, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR UNICO
		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
A	PRECIO	S/ 346,896.00
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Se determina los puntajes con la siguiente formula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>		50
VALORES NUTRICIONALES		20 ✓
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		10 ✓
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		10 ✓
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		10 ✓
BONIFICACION REMYPE 5%		00
PUNTAJE TOTAL		100

6. REQUISITO DE CALIFICACION

Del único postor es admitido su oferta, por ende, pasa a la etapa de calificación, según el siguiente detalle:

CALIFICACION		POSTOR UNICO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la</p>		

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CALIFICACION	POSTOR UNICO
convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE LECHE EVAPORADA ENTERA.	CALIFICA
CONDICION	CALIFICADA

7. ORDEN DE PRELACION

Con fecha 31/03/2025, el comité de selección a través de su presidente, mediante la CARTA N° 13-2025-MDI/CS, solicita la reducción de su oferta económica al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, por superar el valor estimado, otorgándole el plazo de 02 días hábiles para que remita su respuesta.

Con fecha 02/04/2025, el postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, remite su respuesta, vía correo electrónico, en la cual acepta reducir su oferta económica a S/ 337,356.36, la cual se encuentra dentro del valor estimado.

N°	POSTORES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION	OFERTA ECONOMICA	CONDICION
01	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	100	01	S/ 337,356.36	CALIFICADA / ADJUDICADO

8. BUENA PRO.

Luego de haberse reducido la oferta económica y determinado el orden de prelación, el comité de selección por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con su oferta económica de S/ 337,356.36, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

9. CONCLUSIONES

- 9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con su oferta económica consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.3¹ del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá

¹ Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ser consentida el mismo día de notificada la buena pro, y publicada al día siguiente, por tratarse de una sola oferta válida y una Adjudicación Simplificada.

- 9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la fiscalización posterior de acuerdo a Ley.

Siendo las 10:30 horas del día 03 de abril de 2025, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

Rafael Enrique Valverde Ríos Presidente del Comité de selección.	Wilder Jara Ariza 1° Miembro del Comité de selección.	Richer Fredy Norabuena Jácome 2° Miembro del Comité de selección.
---	--	--

E.P: CYCC

COMITÉ DE SELECCIÓN